

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAJE DE CINTAS MAGNÉTICAS Y DE CAJAS DE DOCUMENTACION Y OTROS CONTENIDOS

1.- OBJETO

El presente pliego de cláusulas administrativas tiene por objeto la determinación de las condiciones de la prestación de los servicios de almacenaje de cintas magnéticas y de cajas de documentación y otros contenidos de la FEDERACIÓN DE ORGANISMOS O ENTIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTONÓMICOS (en adelante, FORTA).

El código CPV del contrato según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 modificado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es:

63121100-4 "Servicios de almacenamiento"

La contratación se fracciona en los Lotes que se detallan en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. Por tanto, la licitación a un lote no obligará a licitar al otro lote, siendo independientes entre sí. Asimismo serán independientes las adjudicaciones de cada uno de estos lotes. En cualquier caso, la adjudicación lo será a un único licitador por cada uno de los Lotes objeto del contrato.

La adjudicación de cada lote del Contrato determinará el adjudicatario para la prestación del servicio de cada Lote, los precios de adjudicación y las condiciones de ejecución de los contratos derivados.

La formalización del Contrato implica la efectiva contratación de los servicios, pero en ningún caso se garantiza a las empresas adjudicatarias la contratación de un número mínimo de servicios por parte de FORTA.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

En el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), FORTA tiene la condición de poder adjudicador.

La contratación de los servicios se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por lo dispuesto en la LCSP en lo que le sea de aplicación a FORTA en su condición de poder adjudicador.

Las cuestiones relativas a la jurisdicción se regirán por lo dispuesto en el artículo 27 LCSP.

En los supuestos previstos en los apartados anteriores, llegado el caso de acceder a la fase jurisdiccional de solución de controversias, las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente Pliego. El Órgano de Contratación para celebrar el Contrato será el Secretario General de FORTA.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del Perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>.

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <http://www.forta.es/Home/Licitaciones.aspx>

5.- PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados pueden consultar la información correspondiente a la presente licitación en el Perfil de contratante de FORTA, según la Cláusula 4 anterior.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el documento en que se formalice el contrato, así como la Oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo, en todo caso, lo establecido en el presente Pliego, en caso de discordancia con el contenido del resto de la documentación citada.

6.- DURACIÓN

El Contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar desde el 1 de julio de 2019, para cada Lote de forma independiente.

7.- LOTES

Se establecen dos (2) Lotes para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato:

LOTE 1:

Almacenaje y manipulación unitaria de cintas magnéticas, su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario y viceversa, y destrucción si se solicita, en los soportes Betacam SP formato grande y pequeño, Betacam Digital formatos grande y pequeño, DVC pro, cintas LTO de cualquier tipo y Professional Disc.

LOTE 2:

Almacenaje y manipulación unitaria de cajas conteniendo documentación y otros contenidos, y su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario, y viceversa, en cajas de dimensiones aproximadas de 42x42x32 cm (o inferior), y su destrucción, si se solicita.

8. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

No se puede definir la cuantía exacta del presupuesto siendo éste indicativo y estimándose en base a la cifra de facturación de los tres años y medio últimos (Julio 2015 a Diciembre 2018). Sin embargo estas cantidades no suponen ningún compromiso por parte de FORTA de mantener esa media pudiéndose reducirse e incrementarse dichas cantidades almacenadas según las necesidades puntuales de FORTA en cada momento, y que no se pueden conocer con precisión previamente al contrato, aunque sí es una estimación real aproximada de las necesidades de almacenamiento de FORTA en el momento de la publicación de estos pliegos.

El valor estimado del contrato por los cinco (5) años de duración, asciende a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), IVA excluido, de los cuales TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA excluido, corresponden al LOTE 1; y DIEZ MIL EUROS (10.000 €), IVA excluido, corresponden al LOTE 2.

El presupuesto indicativo y estimado de la licitación asciende a NUEVE MIL EUROS (9.000 €), IVA excluido, por cada uno de los cinco (5) años de duración del Contrato. Anualmente, para el LOTE 1 corresponderían SIETE MIL EUROS (7.000 €, IVA excluido) y para el LOTE 2 corresponderían DOS MIL EUROS (2.000 €), IVA excluido.

Por ello, se solicita a los licitadores que detallen los precios unitarios de cada uno de los servicios solicitados por cada Lote, de tal forma que la determinación unívoca del precio del contrato quede garantizada según los servicios que hayan sido efectivamente realizados.

En este sentido, se establecen los importes máximos de licitación por cada uno de los siguientes tipos de servicios incluidos en cada uno de los Lotes de la presente licitación:

➤ **LOTE 1:**

PRECIO UNIDAD CUSTODIA CINTA MENSUAL (Tipo Betacam, DVC Pro, LTO o Professional Disc): **0,05 €**

PRECIO MANIPULACIÓN/MOVIMIENTO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTA (sea programada o en menos de 24 horas): **Sin coste.**

PRECIO TRANSPORTE SEMANAL PROGRAMADO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan; se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas): **5,00 €**

PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 HORAS DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pida; se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas.): **12,20 €**

PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE CADA BLOQUE DE CINCUENTA (50) CINTAS (incluido coste de movimiento de salida del almacén, empaquetado en caja cartón y carga en vehículo que lo llevará al centro de destrucción): **10,30 €**

PRECIO TRANSPORTE AL CENTRO DE DESTRUCCIÓN (hasta un máximo de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cintas): **35 €**

PRECIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN por cinta a la finalización del contrato debiendo el adjudicatario del mismo poner a disposición de FORTA (o a quien ésta designe) las cintas en cajas de unas treinta (30) unidades, en pallets que contengan unas veinte (20) cajas por pallet, en sus instalaciones, incluyendo su carga en camión: **Sin coste**

➤ **LOTE 2:**

PRECIO UNIDAD CUSTODIA CAJA MENSUAL (Medidas 42x42x32 cm o inferior): **0,19 €**

PRECIO MANIPULACIÓN/MOVIMIENTO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CAJA: **Sin coste**

PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 HORAS DE ENTREGA O RECOGIDA DE CAJAS (con independencia del número de cajas que se pidan; se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas): **12,20 €**

PRECIO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA (incluido coste de movimiento de salida del almacén, carga en vehículo y transporte al centro de destrucción): **2 €**

PRECIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN POR CAJA: **Sin coste**. A la finalización del contrato, el adjudicatario del mismo deberá poner a disposición de FORTA (o a quien ésta designe) las cajas para su traslado en pallets que contengan unas veinte (20) cajas por pallet, en sus instalaciones, incluyendo su carga en camión.

Las ofertas que excedan para alguno de los tipos de servicio de los importes máximos arriba señalados serán rechazadas.

La adjudicación de los lotes del Contrato no garantiza a las empresas adjudicatarias la contratación de servicios por cantidad determinada, sino que FORTA solicitará la prestación de los servicios según sus necesidades y de acuerdo con los precios de adjudicación.

Debe entenderse, a todos los efectos, que los precios unitarios ofertados por cada tipo de servicio incluyen todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento del servicio, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, de comprobación y toda clase de tributos en vigor, con exclusión del IVA.

Los importes ofertados por el adjudicatario de cada lote no variarán ni serán objeto de revisión durante toda la duración del Contrato.

Si algún licitador presentara oferta con una cantidad sin especificar si en ella está incluido o excluido el IVA, se entenderá que está incluido.

El precio de adjudicación será el que figure en la oferta del licitador que resulte adjudicatario de cada Lote.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que deseen contratar con FORTA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que tengan plena capacidad de obrar.
- b. Que acrediten la solvencia requerida.
- c. Que no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar conforme a lo establecido en el artículo 71 LCSP.
- d. Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la entidad contratante acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la siguiente manera:

***Solvencia económica y financiera:**

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren haber ejecutado un importe neto de la cifra de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos sea al menos del importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €).

***Solvencia técnica o profesional:**

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

10.- PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con FORTA.

No se admitirá la presentación de variantes con respecto a las condiciones fijadas por el Órgano de Contratación para el Contrato, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores, no serán tenidas en consideración.

Los licitadores deberán presentar tres sobres (A, B y C) separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con la necesaria indicación de lo que contienen: i) ***Sobre A/B/C (según proceda) del “Exp. F-01/19 “Proposición para tomar parte en el procedimiento de contratación de los servicios de almacenaje de cintas magnéticas y de cajas de documentación y otros contenidos”***; ii) nombre y apellidos/razón social de la empresa, domicilio, número de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Los sobres se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en la sede de FORTA, C/ Bocángel, núm. 26, CP 28028 de Madrid.

Si el envío de la documentación se llevara a cabo mediante mensajero, se deberá dar instrucciones al mismo para que efectúe la entrega, dentro del plazo establecido, en el Registro de Entrada de FORTA, que procederá a expedir el certificado correspondiente.

Asimismo, las proposiciones podrán ser enviadas por correo postal. En tal caso, se deberá justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de contratación la remisión de la oferta (a la dirección licitaciones@forta.es) adjuntando a la notificación el justificante de la oficina de correos en el que conste fecha y hora del envío. Transcurridos, no obstante, diez (10) días siguientes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, cuya composición se detalla en el **ANEXO I** del presente Pliego.

Las proposiciones presentadas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones estarán redactadas en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Asimismo, **cada sobre (A, B y C) deberá contener un CD/DVD no regrabable que recoja la misma información presentada por escrito en formato PDF.**

El contenido de los sobres deberá comprender:

Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1º.- Cumplimiento de los requerimientos para contratar con la entidad contratante:

- * Presentación del **documento europeo único de contratación (en adelante DEUC)** debidamente cumplimentado, consistente en una declaración responsable del licitador; de acuerdo con el formulario que se ofrece en formato electrónico, que se podrá descargar en <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=é>. El formulario, disponible en castellano, podrá cumplimentarse e imprimirse en este sitio, para su envío al Órgano de contratación.
- * Declaración responsable de cumplir con los requerimientos para contratar con el sector público previstos en la normativa nacional, de conformidad con el modelo que consta como **ANEXO II**.

2º.- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras entidades de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al DEUC.

3º.- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se aportará una declaración responsable indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal**, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal. En estos casos, cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

4º.- Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras deberán aportar una **declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden**, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato.

No obstante lo anterior, el Órgano de Contratación o la Mesa podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

Sobre B) PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

En este sobre se incorporará la **oferta técnica** del licitador para el/los lote/s en el/los que esté interesado, que se presentará de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que habrá de ser objeto de evaluación previa por incorporar criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener:

- Proceso de organización: metodología de los trabajos, en los que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos, con indicación del personal interviniente en cada una de ellas, así como los medios a disponer para su desarrollo.
- Recursos Humanos: estructura orgánica de la empresa y relación detallada de los efectivos para la prestación del servicio.

- Recursos Materiales y Técnicos: relación detallada de los recursos materiales, auxiliares y técnicos de que dispone la empresa y aquellos que se compromete a poner a disposición para la ejecución del contrato, entre los que específicamente se detallarán el equipamiento logístico para el traslado, entrega y recogida de los soportes (vehículos, medios auxiliares, etc), locales, contenedores y estanterías a utilizar para el servicio de almacenaje, sistemas de protección contra incendios, y medidas de seguridad y de control de las condiciones ambientales en los locales donde se almacenarán los soportes.

Deberá contener toda la documentación y, en su caso, informes explicativos oportunos.

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada y fechada por persona autorizada.

El contenido de la memoria técnica será redactado sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En ningún caso habrá de incluirse en la documentación técnica del “Sobre B” información alguna que pudiera resultar directa o indirectamente indicativa de la oferta económica, cuya documentación ha de incluirse en el “Sobre C”, por cuanto dichas circunstancias podrían constituir una vulneración del principio general de secreto de las proposiciones, constitutivas por consiguiente de motivo de rechazo de la proposición.

Sobre C) PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

En este sobre se incorporará la **oferta económica** para el/los Lote/s del licitador, que habrá de ser objeto de evaluación posterior por incorporar criterios de adjudicación susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas; se presentará con arreglo al modelo que figura como **ANEXO III** del presente Pliego (Modelo de Oferta Económica).

La oferta económica deberá estar debidamente firmada y fechada por persona autorizada. Su contenido será redactado de conformidad al modelo recogido en el Anexo III, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que sean rechazadas.

Según lo indicado en el ANEXO III del presente Pliego, la oferta económica para cada uno de los Lotes deberá estar desglosada por cada uno de los ítems que en el mismo figuran, y teniendo como límite máximo para cada uno de ellos el correspondiente importe que aparece en el referido Anexo, expresado en euros y conteniendo como máximo dos (2) decimales. Si hubiera tres (3) o más decimales, éstos no serán tenidos en cuenta y se entenderá que se presenta la oferta con la cifra que se indica, considerando solo hasta el segundo (2º) decimal.

Se considerarán incluidos todos los gastos precisos para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los seguros, impuestos municipales, tasas, etc. También se entenderán incluidos cualesquiera cánones que pudieran ser aplicables.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

11.1. ELEMENTOS DE VALORACIÓN PREVIA (SOBRE B):

11.1.1. LOTE 1: Almacenaje y manipulación unitaria de cintas magnéticas, su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario y viceversa, y destrucción si se solicita, en los soportes Betacam SP formato grande y pequeño, Betacam Digital formatos grande y pequeño, DVC Pro, cintas LTO de cualquier tipo y Profesional Disc.

Oferta técnica (20 puntos):

La adjudicación versará sobre los siguientes criterios con la ponderación que se indica:

- Proceso de organización: metodología de los trabajos, en los que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal interviniente en cada una de ellas, así como los medios a disponer para su desarrollo. Hasta **10 puntos**.
- Recursos Humanos: estructura orgánica de la empresa y relación detallada de los efectivos para la prestación del servicio. Hasta **3 puntos**.
- Recursos Materiales y Técnicos: relación detallada de los recursos materiales, auxiliares y técnicos de que dispone la empresa y aquellos que se compromete a poner a disposición para la ejecución del contrato, entre los que específicamente se detallarán el equipamiento logístico para el traslado, entrega y recogida de los soportes (vehículos, medios auxiliares, etc), locales, contenedores y estanterías a utilizar para el servicio de almacenaje, sistemas de protección contra incendios, medidas de seguridad y de control de las condiciones ambientales en los locales donde se almacenarán los soportes. Hasta **7 puntos**.

Para instrumentar la aplicación efectiva de las anteriores evaluaciones, para generar ésta desde juicios de valor, se formula una pauta tendente a objetivarlos a partir de cómo se plasman materialmente las propuestas concurrentes a evaluar. Como instrumento de esa objetivación se hará un análisis de las características singulares de cada propuesta al contrastarlas entre sí y con lo prescrito en los Pliegos y en los criterios de valoración, fundamentando una atribución motivada de valoración.

Para convertir esos juicios de valor obtenidos del análisis de las propuestas en puntuaciones numéricas, para cada uno de los criterios, se establece una escala con la siguiente estructura:

- Completa: cuando el juicio a sintetizar haya sido altamente positivo por el alcance y calidad técnica de la oferta, excediendo de manera significativa en un balance global las exigencias prescritas.
- Intermedia: cuando el juicio haya sido notable por el alcance y calidad técnica de la oferta, perfilando algunos apuntes singulares a las exigencias prescritas.
- Suficiente: cuando el juicio haya sido positivo, a pesar de conjugar un grado discreto del alcance y calidad técnica de la oferta, porque en su literalidad se reflejase la satisfacción, cuando menos en términos de mínimo a las exigencias prescritas.

La conversión de las calificaciones referidas en puntuaciones numéricas se efectuará según estas equivalencias:

- Completa: la totalidad de los puntos del criterio.
- Intermedia: 2/3 de la puntuación máxima del criterio.
- Suficiente: 1/3 de la puntuación máxima del criterio.

11.1.2. LOTE 2: Almacenaje y manipulación unitaria de cajas conteniendo documentación y otros contenidos, y su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario, y viceversa, en cajas de dimensiones aproximadas de 42x42x32 cm (o inferior) y su destrucción, si se solicita.

Oferta técnica (20 puntos):

La adjudicación versará sobre los siguientes criterios con la ponderación que se indica:

- Proceso de organización: metodología de los trabajos, en los que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal interviniente en cada una de ellas, así como los medios a disponer para su desarrollo. Hasta **10 puntos**.
- Recursos Humanos: estructura orgánica de la empresa y relación detallada de los efectivos para la prestación del servicio. Hasta **3 puntos**.
- Recursos Materiales y Técnicos: relación detallada de los recursos materiales, auxiliares y técnicos de que dispone la empresa y aquellos que se compromete a poner a disposición para la ejecución del contrato, entre los que específicamente se detallarán, el equipamiento logístico para el traslado, entrega y recogida de los soportes (vehículos, medios auxiliares, etc), locales, contenedores y estanterías a utilizar para el servicio de almacenaje, sistemas de protección contra incendios, medidas de seguridad y de control de las condiciones ambientales en los locales donde se almacenarán los soportes. Hasta **7 puntos**.

Para instrumentar la aplicación efectiva de las anteriores evaluaciones, para generar ésta desde juicios de valor, se formula una pauta tendente a objetivarlos a partir de cómo se plasman materialmente las propuestas concurrentes a evaluar. Como instrumento de esa objetivación se hará un análisis de las características singulares de cada propuesta al contrastarlas entre sí y con lo prescrito en los Pliegos y en los criterios de valoración, fundamentando una atribución motivada de valoración.

Para convertir esos juicios de valor obtenidos del análisis de las propuestas en puntuaciones numéricas, para cada uno de los criterios, se establece una escala con la siguiente estructura:

- Completa: cuando el juicio a sintetizar haya sido altamente positivo por el alcance y calidad técnica de la oferta, excediendo de manera significativa en un balance global las exigencias prescritas.
- Intermedia: cuando el juicio haya sido notable por el alcance y calidad técnica de la oferta, perfilando algunos apuntes singulares a las exigencias prescritas.

- Suficiente: cuando el juicio haya sido positivo, a pesar de conjugar un grado discreto del alcance y calidad técnica de la oferta, porque en su literalidad se reflejase la satisfacción, cuando menos en términos de mínimo a las exigencias prescritas.

La conversión de las calificaciones referidas en puntuaciones numéricas se efectuará según estas equivalencias:

- Completa: la totalidad de los puntos del criterio.
- Intermedia: 2/3 de la puntuación máxima del criterio.
- Suficiente: 1/3 de la puntuación máxima del criterio.

11.2. ELEMENTOS DE VALORACIÓN POSTERIOR (SOBRE C):

11.2.1. **LOTE 1:** Almacenaje y manipulación unitaria de cintas magnéticas, su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario, y viceversa, y destrucción si se solicita, en los soportes Betacam SP formato grande y pequeño, Betacam Digital formatos grande y pequeño, DVC Pro, cintas LTO de cualquier tipo y Professional Disc.

Oferta económica (80 puntos):

La adjudicación versará sobre los siguientes criterios objetivos con la ponderación que se indica:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. PRECIO UNIDAD CUSTODIA CINTA MENSUAL (Tipo Betacam, DVC Pro, LTO o Professional Disc)	0 a 65 puntos
2. PRECIO TRANSPORTE SEMANAL PROGRAMADO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan; se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas)	0 a 8 puntos
3. PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 HORAS DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan; se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cintas)	0 ó 3 puntos
4. PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE CADA BLOQUE DE 50 CINTAS (incluido coste de movimiento de salida del almacén, empaquetado en caja cartón, y carga en vehículo que lo llevará al centro de destrucción)	0 ó 2 puntos
5. PRECIO TRANSPORTE AL CENTRO DE DESTRUCCIÓN (hasta un máximo de 250 cintas)	0 ó 2 puntos

Los criterios de adjudicación recogidos en el apartado anterior se valorarán de la siguiente forma:

1.- PRECIO UNIDAD CUSTODIA CINTA MENSUAL (Tipo Betacam, DVCPPro, LTO o Professional Disc): Con una puntuación de 0 a 65 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$P1 = 65 \times \frac{E}{O}$$

Donde:

E: Menor de los precios propuestos para la custodia de cintas

O: Precio de la oferta que se valora

P1: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

Para el establecimiento del precio por unidad de custodia se tendrá en cuenta que se almacenarán de media unas once mil quinientas (11.500) unidades.

2.- PRECIO TRANSPORTE SEMANAL PROGRAMADO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan): Con una puntuación de 0 a 8 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme a la fórmula matemática:

$$P2 = 8 \times \frac{E}{O}$$

Donde:

E: Menor de los precios propuestos para el transporte de las cintas programado

O: Precio de la oferta que se valora

P2: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

Para el establecimiento de este precio, se tendrá en cuenta un promedio de cinco (5) envíos programados al mes en total.

3.- PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 HORAS DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan): Con una puntuación de 0 ó 3 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme al siguiente criterio: se asignarán tres (3) puntos a la oferta más baja presentada, y cero (0) puntos a las restantes ofertas. Si fueran más de uno los ofertantes que presentaran la misma oferta más baja, se repartirán dichos tres (3) puntos a partes iguales entre los ofertantes que hubieran realizado esa misma mejor oferta.

Para el establecimiento de este precio, se tendrá en cuenta un promedio de un (1) envío en menos de 24 horas al mes en total.

4.- PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE CADA BLOQUE DE CINCUENTA (50) CINTAS (incluido coste de movimiento de salida del almacén, empaquetado en caja cartón y carga en vehículo que lo llevará al centro de destrucción): Con una puntuación de 0 ó 2 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme al siguiente criterio: se asignarán dos (2) puntos a la oferta más baja presentada, y cero (0) puntos a las restantes ofertas. Si fueran más de uno los ofertantes que presentaran la misma oferta más baja, se repartirán dichos dos (2) puntos a partes iguales entre los ofertantes que hubieran realizado esa misma mejor oferta.

5.- PRECIO TRANSPORTE AL CENTRO DE DESTRUCCIÓN (hasta un máximo de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cintas): Con una puntuación de 0 ó 2 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme al siguiente criterio: se asignarán dos (2) puntos a la oferta más baja presentada, y cero (0) puntos a las restantes ofertas. Si fueran más de uno los ofertantes que presentaran la misma oferta más baja, se repartirán dichos dos (2) puntos a partes iguales entre los ofertantes que hubieran realizado esa misma mejor oferta.

11.2.2. LOTE 2: Almacenaje y manipulación unitaria de cajas, conteniendo documentación y otros contenidos, y su transporte desde FORTA al almacén del adjudicatario, y viceversa, en cajas de dimensiones aproximadas de 42x42x32 cm (o inferior), y su destrucción, si se solicita.

Oferta económica (80 puntos):

La adjudicación versará sobre los siguientes criterios objetivos con la ponderación que se indica:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. PRECIO UNIDAD CUSTODIA CAJA MENSUAL (Medidas 42x42x32 cm)	0 a 70 puntos
2. PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 HORAS DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cajas que se pidan; se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas)	0 a 7 puntos
3. PRECIO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA (incluido coste de movimiento de salida del almacén, carga en vehículo y transporte al centro de destrucción)	0 ó 3 puntos

Los criterios de adjudicación recogidos en el apartado anterior se valorarán de la siguiente forma:

1.- PRECIO UNIDAD CUSTODIA CAJA MENSUAL (Medidas 42x42x32 cm): Con una puntuación de 0 a 70 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$P1 = 70 \times \frac{E}{O}$$

Donde:

E: Menor de los precios propuestos para la custodia de cajas

O: Precio de la oferta que se valora

P1: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

Para el establecimiento del precio por unidad de custodia se tendrá en cuenta que se almacenarán de media unas ochocientas (800) unidades.

2.- PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 HORAS DE ENTREGA DE CAJAS (Independientemente del número de cajas que se pidan y se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas): Con una puntuación de 0 a 7 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$P2 = 7 \times \frac{E}{O}$$

Donde:

E: Menor de los precios propuestos para el transporte de cajas

O: Precio de la oferta que se valora

P2: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

3.- PRECIO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA (incluido coste movimiento de salida del almacén, carga en vehículo y transporte al centro de destrucción): Con una puntuación de 0 ó 3 puntos, se valorarán las ofertas económicas conforme al siguiente criterio: se asignarán tres (3) puntos a la oferta más baja presentada, y cero (0) puntos a las restantes ofertas. Si fueran más de uno los ofertantes que presentaran la misma oferta más baja, se repartirán dichos tres (3) puntos a partes iguales entre los ofertantes que hubieran realizado esa misma mejor oferta.

12.- APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

SOBRES A:

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de las declaraciones responsables y la documentación presentada por los licitadores en el "Sobre A".

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de la Mesa de Contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Se concederá al licitador un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Finalmente, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas: las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

SOBRES B:

La Mesa de Contratación realizará, en acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora señalados en el Anuncio de licitación, la apertura de los "Sobres B" de los licitadores admitidos.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuada por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo. Seguidamente, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los "Sobres B" de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados y dándose por concluido el acto público celebrado.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el "Sobre B" documentación que deba ser objeto de evaluación posterior ("Sobre C").

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

A continuación se analizará la documentación para, en su caso, solicitar las aclaraciones precisas y proceder a su valoración

SOBRES C:

La Mesa de Contratación realizará, en acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora señalados en el Anuncio de licitación, la apertura de los "Sobres C" de los licitadores admitidos.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de puntuaciones al respecto del "Sobre B" de los licitadores admitidos. Seguidamente, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los "Sobres C" de los licitadores admitidos, dando lectura de la relación de documentos aportados relativos a las mejoras así como a la oferta económica del licitador y dándose por concluido el acto público celebrado.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación: calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, previo informe del Departamento proponente a tal efecto, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas para posteriormente elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa elevará su propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, y tras su aceptación, se requerirá al licitador para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

Si dicho requisito no fuese exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (art. 84.1 de la LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad

que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación remitida.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del NIF.

- **2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. °**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán aportar su NIF y poder bastante al efecto.

Si la empresa fuese persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- **3º.- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF)**, y en su caso, el documento que haga sus veces.

- **4º.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:**

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la entidad contratante acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la siguiente manera:

*Solvencia económica y financiera:

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la declaración de haber ejecutado un importe neto de la cifra de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos sea, al menos, de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €).

*Solvencia técnica o profesional:

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia técnica o profesional del empresario se efectuará mediante la declaración de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el empresario desee acreditar la solvencia (económica y financiera y/o la técnica o profesional) en base a la solvencia y medios de otras entidades, debe demostrar que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no está incurso en prohibición de contratar (art. 75 de la LCSP), debiendo aportar certificado acreditativo de tal circunstancia emitido por el órgano de la empresa que preste la citada solvencia y a la que se vaya a recurrir. La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiendo omitir la que el empresario deba aportar como propia.

En el caso de que el referido certificado sea aceptado por el Órgano de Contratación, FORTA podrá exigir el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa a los efectos señalados en el art. 1257.2 CC por la empresa que preste su solvencia.

- **5º En su caso, certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El Certificado de clasificación deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

El licitador podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria tercera en relación con el Anexo II del Real Decreto 773/2015, del 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre –BOE nº 213 de 5 de septiembre de 2015:

Grupo L, Subgrupo 1, Categoría 1.

- **6º.- Certificado de existencia de póliza de responsabilidad civil vigente durante la vida del contrato**

El licitador responderá de todos los daños a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, garantizando su cumplimiento mediante una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y el de sus proveedores o subcontratistas, a personas o bienes de la entidad contratante.

El licitador deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de la citada póliza, por medio de certificado emitido por la empresa aseguradora acompañado de justificante de pago.

- **7º.- Constitución de la garantía definitiva** del cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato, excluido el IVA, es decir, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250 €).

Se constituirá mediante Aval bancario que deberá haber sido emitido por una entidad bancaria de primer nivel y conforme al modelo del **ANEXO IV** del presente Pliego. No se admitirá ninguna fianza prestada mediante aval por la que el fiador no renuncie expresamente al beneficio de excusión.

La garantía responderá de los conceptos descritos en el art.110 LCSP.

- **8º.- Certificados** acreditativos de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias estatales (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y de Seguridad Social.
- **9º.-** Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de estar exento.
- **10º.- Coordinación de actividades empresariales:** En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá comunicar los datos (nombre, teléfono y correo electrónico) de la persona designada para proceder al intercambio de la documentación en materia de coordinación de actividades empresariales.
- **11º.- Unión Temporal de Empresarios:** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación.

Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y en su caso, la clasificación del contratista y habilitaciones profesionales.

En las UTES, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, representación, capacidad y solvencia exigidos para contratar con la entidad contratante, así como para la validez y posesión de los documentos a que se hace referencia en los puntos anteriores es la de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La documentación deberá presentarse en documento original o copia auténtica, copia legitimada ante Notario o fotocopia compulsada por Organismo competente, no revistiendo FORTA tal carácter.

Toda esta documentación deberá estar en vigor durante toda la vigencia del Contrato, y de su prórroga; en consecuencia, el adjudicatario deberá entregar los documentos debidamente actualizados cada vez que sea necesario.

El propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Se le comunicará al interesado a través de los medios que se hubieren indicado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles desde el requerimiento para subsanarlos.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador desiste de su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En ese caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Asimismo, FORTA podrá, en su caso, proceder también a declarar desierta la adjudicación siempre que no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego, notificándose, en cualquier caso, a los ofertantes si han resultado o no adjudicatarios.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada, que deberá publicarse en el Perfil de contratante de FORTA y notificarse simultáneamente a todos los candidatos y licitadores, mediante comunicación enviada por correo electrónico a la dirección indicada por éstos, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Una vez se haya publicado la adjudicación, la documentación que acompaña a las proposiciones de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición. En el caso de que la documentación presentada por los licitadores no sea retirada en el plazo máximo de un (1) mes, FORTA podrá proceder a su destrucción.

14.- FORMALIZACIÓN

El Contrato se formalizará con el adjudicatario dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, y se ajustará a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el Órgano de Contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP, prevista en la Cláusula 13 de este Pliego.

La formalización del Contrato se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil de contratante de FORTA (artículo 154 LCSP).

15. FACTURACIÓN Y PAGO

La contraprestación por los servicios contratados y efectivamente prestados se facturará por el adjudicatario de cada lote de manera mensual.

Se establece un plazo máximo de treinta (30) días naturales para la aceptación y comprobación de los servicios. El pago se realizará en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la aceptación de los servicios, previa recepción a conformidad de la factura que cada adjudicatario emitirá el último día de cada mes de prestación de servicio, correspondiente a los servicios de dicho mes; y remitirá a la dirección de FORTA (registrofacturas@forta.es):

- La factura correspondiente.
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social

En tanto no se produzca la presentación de estos documentos, así como cualesquiera otros requeridos en las cláusulas del presente documento, no será exigible la obligación de pago.

El adjudicatario de cada lote podrá ceder el derecho de cobro y, para que tal cesión sea efectiva, será requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión.

En ningún caso la cesión se podrá verificar a favor de (i) cualquier entidad sita en un territorio que no sea miembro del FAFT a la fecha de este Contrato (cuyos miembros se enumeran en <http://www.fatf-gafi.org>) o de (ii) cualquier entidad sita en un territorio que de acuerdo con la legislación española se considere paraíso fiscal a partir de la fecha del Contrato.

16. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

El adjudicatario de cada uno de los Lotes objeto del presente Contrato deberá:

- 1) Ejecutar el Contrato con la debida diligencia y en las condiciones previstas en el presente Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2) Contar con el personal adecuado para la ejecución del Contrato. El personal del adjudicatario dependerá exclusivamente de él y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por él no implicará responsabilidad alguna para FORTA.
- 3) Satisfacer el pago de los tributos y gastos de cualquier clase a que de lugar la ejecución del Contrato.
- 4) Mantener durante la vigencia del Contrato las condiciones de su oferta.
- 5) Indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.
- 6) Mantener una estricta confidencialidad y deber de sigilo profesional respecto de la información y datos a que puedan tener acceso con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, especialmente cuando se trate de datos afectados por la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- 7) Guardar secreto respecto de toda aquella información a la que tenga acceso o le sea suministrada por FORTA en relación con la ejecución del Contrato. A tal efecto:

- a. El adjudicatario y el personal encargado de la ejecución del Contrato no revelarán ni cederán a terceros datos, informaciones o documentos de FORTA a los que tenga acceso en el desarrollo de sus tareas. Esta obligación subsistirá incluso tras la finalización del plazo inicial y sus prórrogas.
- b. La documentación o información necesaria para la ejecución del Contrato que, en su caso, se entregue al adjudicatario, lo es para el exclusivo fin de la realización de las tareas derivadas del mismo, quedando prohibidos, para el adjudicatario y el personal a su servicio, su reproducción por cualquier medio, así como la cesión total o parcial a terceros. Lo anterior se extiende, en su caso, al producto de las tareas.
- c. Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario, antes de retirar los equipos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato mediante formateo del disco duro. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considera indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, debiendo realizarse esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.
- e. El adjudicatario se compromete a no dar información y datos proporcionados por FORTA para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita de FORTA, copia de los documentos o datos a terceras personas.

17.- RESPONSABILIDAD

Cada adjudicatario será responsable del cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal, exonerando a FORTA de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará a FORTA el derecho a repetir sobre el adjudicatario incumplidor la cuantía económica que como consecuencia de ello haya asumido incluyéndose los gastos de defensa judicial, siempre que exista condena en firme e incluyendo las posibles sanciones administrativas o judiciales, consecuencia del incumplimiento de lo convenido en esta cláusula por el adjudicatario.

18- SUBCONTRATACIÓN

La celebración de subcontratos por el adjudicatario de cada lote estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP. Para la celebración de subcontratos por parte del adjudicatario será necesario que éste comunique al Órgano de Contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas generales de resolución de contratos previstas en el artículo 211 de la LCSP y de las previstas en el artículo 313 LCSP, el Órgano de contratación podrá acordar la resolución del Contrato, con respecto al adjudicatario del lote que corresponda, según proceda, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Deficiencias e irregularidades graves en la calidad del servicio.
- Cesión del Contrato sin previa autorización.
- Falsedad comprobada de los datos y documentación facilitados por el adjudicatario que hubieran podido influir en la selección del mismo.
- Incumplimiento de los requisitos esenciales de contratación o, en su caso, de las obligaciones recogidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pasar el adjudicatario a estar incurso en alguna de las prohibiciones del art. 71 LCSP.
- El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al Órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el Órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor. Todo ello de conformidad con los términos del artículo 313 LCSP.

Cuando el Contrato se resolviera por culpa del adjudicatario le será incautada la garantía, debiendo además indemnizar a FORTA por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

20.- PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Ambas partes manifiestan y garantizan el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal de conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos vigente en cada momento, habiendo adoptado las medidas necesarias de seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos, Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (en adelante, “FORTA”) manifiesta y garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden en materia de protección de datos de carácter personal e informa a los licitadores que los datos personales que facilita en el marco del presente procedimiento de contratación serán tratados por FORTA como responsable del tratamiento con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de la relación precontractual así como el cumplimiento de una obligación legal. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a FORTA.

Los datos personales podrán ser comunicados a organismos públicos, administraciones y otras autoridades o/y organismos gubernamentales competentes relevantes (tanto nacionales como autonómicas), para los fines antes indicados.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los licitadores manifiestan y garantizan haber cumplido el deber de información y de obtención del consentimiento de los titulares de los datos personales que, en el marco del presente procedimiento, puedan llegar a comunicar a FORTA con ocasión de la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

En el supuesto en el que el adjudicatario, como consecuencia de la prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación tuviese acceso a datos personales responsabilidad de FORTA, el adjudicatario, en su calidad de Encargado del Tratamiento, estará obligado a suscribir el acuerdo de acceso a datos que se adjuntaría como **Anexo I**.

Para cualquier cuestión sobre protección de datos podrán dirigirse a juridico@forta.es

Los licitadores y adjudicatarios en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello se podrá dirigir por escrito mediante correo electrónico dirigido a juridico@forta.es adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

21.- CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 133 de la LCSP, FORTA no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

Madrid, 1 de marzo de 2019

Enrique Laucirica Aranaz
Secretario General de FORTA
Órgano de Contratación de FORTA

ANEXO I

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de contratación de FORTA (Secretario General de FORTA) estará asistido en el procedimiento de licitación *Exp. F-01/19* por una Mesa de Contratación, cuya composición será la que a continuación se determina:

Primera. Composición de la Mesa de contratación.

- **Presidencia:** Corresponde a un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA

- **Vocales:**
 - (i) Un miembro del Dpto. de Administración de FORTA
 - (ii) Un miembro del Dpto. de Camforta de FORTA
 - (iii) Un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA

- **Secretario:** Un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA

Todos los miembros de la Mesa de contratación tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que tendrá voz y no voto.

Segunda.- No podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate con una participación efectiva en la confección del mismo, dando instrucciones o haciendo observaciones de obligado cumplimiento.

Tercera.- Disponer que para la válida constitución de la Mesa de Contratación será necesaria la presencia del Presidente, del Secretario, y de los dos vocales a los que les corresponda respectivamente el asesoramiento jurídico y el control económico financiero.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR

D/Doña _____,
con DNI nº _____, en representación de la EMPRESA:
_____, con NIF: _____, en calidad de
_____.

DECLARA:

Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

Que la citada sociedad cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar, y que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.

Que, de resultar adjudicatario, y durante la vigencia del contrato, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, si se trata de una empresa de más de 250 trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____,
con DNI nº _____, en representación de la **EMPRESA**:

NIF: _____

DOMICILIO: (C/Avda/etc...): _____,

núm. _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

CP: _____ PAIS: _____

TFNO: _____ FAX: _____

e-mail: _____

COMPARECE y DICE:

Que a los efectos de participar en el procedimiento del *Exp. F-01/19 (PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAJE DE CINTAS MAGNÉTICAS Y DE CAJAS DE DOCUMENTACION Y OTROS CONTENIDOS)* la empresa arriba indicada formula la siguiente:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 1	PRECIO MÁXIMO SEGÚN PLIEGOS (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	
		EN LETRAS	EN CIFRAS (MÁXIMO 2 DECIMALES)
PRECIO UNIDAD CUSTODIA CINTA MENSUAL (Tipo Betacam, DVC Pro, LTO o Professional Disc):	0,05 €		
PRECIO TRANSPORTE SEMANAL PROGRAMADO DE ENTREGA O RECOGIDA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pidan):	5,00 €		
PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 HORAS DE ENTREGA DE CINTAS (Independientemente del número de cintas que se pida):	12,20 €		
PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE CADA BLOQUE DE CINCUENTA (50) CINTAS (incluido coste de movimiento de salida del almacén, empaquetado en caja cartón y carga en vehículo que lo llevará al centro de destrucción):	10,30 €		
PRECIO TRANSPORTE AL CENTRO DE DESTRUCCIÓN:	35 €		

LOTE 2	PRECIO MÁXIMO SEGÚN PLIEGOS (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	
		EN LETRAS	EN CIFRAS (MÁXIMO 2 DECIMALES)
PRECIO UNIDAD CUSTODIA CAJA MENSUAL (Medidas 42x42x32 cm):	0,19 €		
PRECIO TRANSPORTE EN MENOS DE 24 HORAS DE ENTREGA O RECOGIDA DE CAJAS (se facturará un único transporte si en el momento de la entrega se recogen también cajas):	12,20 €		
PRECIO TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN CERTIFICADA (incluido coste de movimiento de salida del almacén, carga en vehículo y transporte al centro de destrucción):	2 €		

_____, a de de 2019

(Firma y sello del representante legal de la empresa)

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

Membrete y dirección Entidad avalista

(1) y en su nombre D. (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

AVALA

Con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división a los que se refieren los artículos 1.830 y 1.837 respectivamente del Código Civil, a (4), ante la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), por la cantidad de (5) EUROS (.....€), en concepto de (6), para responder de las obligaciones derivadas (7) del contrato (8)... .. .

La entidad avalista pagará y hará efectivo a FORTA el importe del presente aval contra simple requerimiento del beneficiario, hecho dentro del plazo de su vigencia, sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias entre avalado y beneficiario.

Este aval estará en vigor hasta que FORTA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y Fecha de expedición)
(Firma de los apoderados)

Lugar

Fecha

Número o Código

(1) Entidad financiera

(2) Nombre y Apellidos del Apoderado o Apoderados

(4) Nombre de la Empresa adjudicataria o, en su caso, licitadora.

(5) Importe del aval, en letras y número.

(6) Garantía provisional o definitiva.

(7) Licitación si la garantía es provisional o del cumplimiento si es definitiva.

(8) Objeto del contrato.